

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 828

Fecha: Viernes 27 de octubre del 2023

Inicio: 08:36 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.Sc. Laura Hernández Alpízar, Sr. Saúl Peraza Juárez

Ausentes injustificados: Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Srita. Abigail Quesada Fallas

Profesional en Administración: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación minuta 827
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Audiencia Tema Carrera Profesional (Personas invitadas: Señoras María Estrada Sánchez, Rectora)
6. DAIR-184-2023 Traslado puntos 1, 3, 4, 6 y 7 del acuerdo N°3-1 tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023. (A cargo del MAG. Randall Blanco y MSc. Ana Rosa Ruiz)

7. Solicitud a la Rectoría de una propuesta de plan sostenible de atención de becas, residencias y servicios estudiantiles 2024-2028. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz, MSc. Laura Hernández y MAE. Maritza Agüero)
8. Revisión Propuesta Atención renuncia de la estudiante Marypaz Chacón Calderón a la Presidencia del Tribunal Estudiantil Electoral (oficio TEE-262-2023)
9. Audiencia tema FUNDATEC-405-2023 Impacto de los cambios propuestos en el ITCR relacionados con FUNDATEC. (Personas invitadas: Señoras María Estrada Sánchez, Rectora y Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC, Señor Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, 11:00am)
10. CIRE-130-2023 Segunda solicitud de revisión del señor Víctor David Arias Hidalgo, reconocimiento y equiparación del título de Doctorado en Geografía y del grado académico de Doctor, otorgado por la Université D'angres, República Francesa (Maritza Agüero y Randall Blanco).
11. DC-093-2023 Propuesta del nuevo Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. (A cargo del MAG. Randall Blanco)
12. Reglamento de gestión de la propiedad intelectual (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
13. Mecanismos para Emprendimiento Estudiantil y Académico. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
14. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de la Minuta 827

Se realizan observaciones y aprueba la minuta 827 por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **SCI-908-2023** Memorando con fecha del 16 de octubre de 2023, suscrito por el MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador por Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de información a VIESA sobre opciones de carrera: sobre los criterios que se han utilizado para modificar los mecanismos y definir las características del que se decide implantar, así como si se hace una consulta a las Escuelas o Áreas Académicas que administran las carreras antes de tomar la decisión y, en caso afirmativo, cuál ha sido la posición de éstas. **Se toma nota y se crea expediente**
2. **DP-118-2023** Memorando con fecha del 20 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, Presidente del Consejo de Posgrado, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite Transcripción de Acuerdo del

Consejo de Posgrado, en su Sesión Ordinaria DP-10-2023, artículo 6: “Aprobación en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la aprobación del Plan de Estudios y de la creación del Área Académica de la Maestría en Analítica de Negocio”. **Asignar a Randall Blanco y Raquel Lafuente. Crear expediente. Programar Audiencia para el 17 de noviembre**

3. **ViDa-699-2023** Memorando con fecha del 20 de octubre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite solicitud de sustitución del oficio ViDa-697-2023 y se remite nombramiento de representantes designados por la Vicerrectoría de Docencia ante la Comisión Ad Hoc para estudio de la propuesta de modificaciones al RREA al P.hD William Delgado Montoya y en la Comisión Ad Hoc para el estudio de propuesta de modificaciones a la normativa institucional, con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico, al Dr. Gerardo Meza Cascante. **Tramitado**
4. **SCI-947-2023** Memorando con fecha del 23 de octubre de 2023, suscrito por el MBA. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a MAG. Randall Blanco Benamburg, Coordinador por Comisión de Estatuto Orgánico, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de plaza profesional para brindar apoyo al Consejo Institucional, con urgencia, se identifiquen economías de salarios y se valore la gestión desde la Rectoría para la creación de una plaza profesional adicional por lo que resta del año. Es importante indicar que al respecto ya se ha suministrado la información requerida para este trámite. **Se toma nota en espera de la respuesta**
5. **AL-554-2023** Memorando con fecha del 24 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i., Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite respuesta a la solicitud SCI-941-2023 criterio jurídico sobre cierre de planes de estudio, ¿Cuáles medios serían los idóneos para que la instancia académica que desea cerrar un plan comunique a los posibles afectados dicha situación? 2. ¿Cuánto tiempo se debe dar entre la publicación del aviso de cierre del Programa antes de que el Consejo Institucional pueda aprobar el acuerdo del cierre del Programa? 3. ¿Lo indicado en 1 y 2 aplica también para posgrado? **Se traslada a Luis Alexander Calvo y Maritza Agüero. Agendar en próxima reunión**

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 3, incisos 3, 8, 13, 25 y 31 del 26 de octubre de 2023.

6. **AUDI-SIR-040-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de octubre de 2023, suscrito por la Licda. Lorena Somarribas Meza, MAU., Auditora Interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora Rectoría y a la Máster Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración en el cual remite Informe de conclusión de seguimiento advertencia AUDI-AD-007-2020. **(Línea 26, Informe de Correspondencia CI SCI-15-10-2023) Se toma nota y se incluye en expediente**

7. **RR-464-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora de Administración, a la Máster Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), a la MAE. Ana Damaris Quesada, Directora Ejecutiva de la Secretaria del Consejo Institucional y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable, en el cual remite Resolución de Rectoría No. 464-2023, comunicando que de conformidad con lo analizado y en atención al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que durante el 2023 se realice el traslado de los recursos en custodia del Fondo de apoyo a la vinculación (FAV) por un monto de 500 millones de colones al Instituto Tecnológico de Costa Rica como porcentaje de los recursos en custodia del Fondo de apoyo a la vinculación (FAV). **(Línea 08, Informe de Correspondencia CI SCI-1483-10-2023) Se toma nota**

8. **RR-445-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la señora Laura Cabrera Quirós, Escuela de Ingeniería en Electrónica, al señor Pablo Alvarado Mora, Escuela de Ingeniería en Electrónica al señor Yen Law Wac, Escuela de Ingeniería en Computación al señor Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, al señor Aarón Román Sánchez, Director de Servicios Generales, al señor Jose Luis León, Vicerrector de Investigación y Extensión, a la señora Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la señora Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la señora Ivonne Madrigal Gaitán. Directora Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Encargada de Gestión del Talento Humano, en el cual remite Resolución de Rectoría No. 445-2023, declarar de Interés Institucional el evento denominado: "International Conference on Multimodal Interaction (ICMI) 2024", la cual tendrá lugar del 4 al 8 de noviembre del 2024 en San José, Costa Rica, todo de conformidad con el oficio EE-244-2023, emitido por la señora Laura Cabrera Quirós, profesora de la Escuela de Electrónica del ITCR, y de conformidad con las Normas Generales para la Declaratoria de Eventos de Interés Institucional del ITCR y con fundamento en los oficios ViDa-570-2023 de la Vicerrectoría de Docencia, OPI-136-2022 de la Oficina de Planificación Institucional, supra indicados en los considerandos de la presente resolución. **(Línea 13, Informe de Correspondencia CI SCI-1509-10-2023) Se toma nota**

9. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 19 de octubre de 2023, suscrito por el señor Yimel Jiménez Castro, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, dirigido a la Licda. Johanna Campos Coto, Trabajadora Social del Programa de Residencias Estudiantiles, a dirección electrónica rectoria@itcr.ac.cr de la Rectoría. a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita apoyo ante el malestar estudiantil del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE). **(Línea 25, Informe de Correspondencia CI SCI-1498-10-2023) Tema en informes de Rectoría. Se toma nota**

10. **FUNDATEC-432-2023** Memorando con fecha de recibido 20 de octubre 2023, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo Delegada Ejecutiva de Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE Silvia Watson Araya Vicerrectora de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a la resolución RR-464-2023 en la cual resuelve que FUNDATEC realice el traslado de los recursos en custodia del Fondo de apoyo a la vinculación (FAV), por un monto de 500 millones de colones al Instituto Tecnológico de Costa Rica, muestra imagen del depósito realizado el 19 de octubre de 2023 en las cuentas de la Institución, por dicho concepto. **(Línea 31, Informe de Correspondencia CI SCI-1507-10-2023) Se toma nota, punto relacionado al R-464-2023**

Correspondencia tramitada por la Comisión

11. **SCI-941-2023** Memorando con fecha del 23 de octubre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i., Oficina de Asesoría Legal, en el cual se remite Solicitud de criterio jurídico sobre cierre de planes de estudio, ¿Cuáles medios serían los idóneos para que la instancia académica que desea cerrar un plan comunique a los posibles afectados dicha situación? 2. ¿Cuánto tiempo se debe dar entre la publicación del aviso de cierre del Programa antes de que el Consejo Institucional pueda proceder a aprobar el acuerdo del cierre del Programa? 3. ¿Lo indicado en 1 y 2 aplica también para posgrado?

12. **SCI-943-2023** Memorando con fecha del 23 de octubre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, MSc. Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora Vicerrectoría de Administración, en el cual se remite Consulta presupuesto Comisión Carrera Profesional: sobre las implicaciones que puede tener esta disposición en el presupuesto de remuneraciones a corto y mediano plazo, así como la posibilidad

de que la Comisión resuelva todos los casos recibidos en los plazos establecidos en la normativa y por último, la eventual necesidad de apoyo administrativo adicional para la recepción de la documentación en cada uno de los casos agendados. Además, las medidas que se implementarán de parte de la administración a corto y mediano plazo para atender estas implicaciones y cuáles deberán ser atendidas por el Consejo Institucional.

13. **SCI-944-2023** Memorando con fecha del 23 de octubre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Dr. Alan Henderson García, director Dirección de Extensión, con copia a Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, a Dr. Jose Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión y a Dr. Hannia Rodriguez Mora, Directora Departamento de Gestión Talento Humano, en el cual se remite seguimiento del acuerdo Sesión No. 3314, Artículo 12, inciso viii del punto e) sobre el trámite de la plaza NT0289-1, y se solicita el criterio de la Dirección de Extensión, sobre la resolución del Departamento de Gestión de Talento Humano en cuanto a la plaza NT0289-1.
14. **SCI-945-2023** Memorando con fecha del 23 de octubre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MGA Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, en el cual se remite traslado oficio FIS-205-2023, con respecto al uso de lenguaje inclusivo en los diplomas de cada una de las carreras impartidas en el ITCR.
15. **SCI-948-2023** Memorando con fecha del 23 de octubre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a PhD. William Delgado Montoya, Representante Vicerrectoría de Docencia, Coordinación Comisión Ad-hoc, Dr. César Garita Rodríguez, Representante Dirección de Posgrado, M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Representante, Oficina de Asesoría Legal, MBA. Laura Granados Rivera, Representante Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite Instalación de la Comisión Ad-Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de modificaciones al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.
16. **SCI-949-2023** Memorando con fecha del 23 de octubre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante Vicerrectoría de Docencia, Coordinación Comisión Ad-hoc, Dr.-Ing. Teodolito Guillén, Representante Dirección de Posgrado, Lic. Jonathan Quesada Sojo, Representante Oficina de Asesoría Legal y la Ing. Sofía García Romero, Representante Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se Instalación de la Comisión Ad-Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de modificaciones a la

normativa institucional, con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico.

4. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa:

Reunión señora Rectora María Estrada Sánchez: Tema de Carrera Profesional que se verá en Audiencia.

5. Audiencia Tema Carrera Profesional (Personas invitadas: Señora María Estrada Sánchez, Rectora)

Se da la bienvenida a la señora Rectora y se le introduce al tema.

El señor Luis Alexander Calvo, con respecto al comunicado de la Rectoría acerca de la ampliación de citas para trámite de carrera profesional, consulta, cuál es el número de casos que van a recibir y si la Comisión de Carrera Profesional está de acuerdo, además si se contempló o estudió el impacto presupuestario.

La señora María Estrada aclara que la recepción de atestados es ajena a la comisión de carrera profesional, el Departamento de Gestión de Talento Humano es quién se encarga del proceso; con la comisión de carrera profesional lo que se gestiona son las citas. La señora Rectora agrega que, se piensa por el momento atender 4 citas, 2 en la mañana y 2 por la tarde, e incrementar esta cantidad paulatinamente. Con respecto al presupuesto señala que no se ha ejecutado el presupuesto reservado para este rubro. Añade que esta semana se ha juramentado a las tres nuevas personas integrantes de la comisión, quienes están de acuerdo con el aumento en la atención de casos, hace hincapié en que la traba no está en la comisión y la atención de casos, sino en la recepción de atestados.

La señora Rectora acota que la Comunidad Institucional necesita saber cómo va el proceso y conocer que se va a ampliar la recepción de casos y citas, a pesar de que el Departamento de Gestión de Talento Humano no esté de acuerdo. Se necesita recibir los atestados antes de que entre en vigencia la Ley de Empleo Público. La señora Rectora resume que, en el presupuesto 2024 ya está aprobado e incluido el rubro que corresponde a estos pagos además de indicar que la Comisión de Carrera Profesional fue quien redactó el comunicado remitido a la Comunidad Institucional

El señor Randall Blanco consulta si se tiene contemplado solicitar la ampliación de tiempo a las personas integrantes de la comisión. Por otro lado, menciona como ejemplo, si las personas del Departamento de Gestión de Talento Humano han estado dedicando tiempo para recibir 2 casos por semana, ahora que se recibirán 2 casos más, ¿tendrán un incremento de apoyo? Además, de agregar a las consultas, si se tiene la visión de cuántos casos se pueden ir sacando realmente a la semana y se va a recibir una cantidad mayor, se debería de acompañar con la modificación del plazo, indicando que, podría llegar a suceder que, al cumplirse un plazo de tres

meses, las nuevas personas integrantes, renuncien. En torno a estas consultas, el señor Blanco recomienda que, antes de iniciar con la recepción de más casos, la normativa debe ajustarse a un plazo mayor, resume que se deben buscar otras medidas para acompañar el aumento de citas.

La señora Rectora indica que ese tema fue analizado, pero no se ha remitido al Consejo Institucional la solicitud, dado que las personas nombradas aún no han iniciado labores, y se debe analizar con ellas cómo quieren manejar su nombramiento, señala que podría darse que, lo soliciten por recargo de funciones o dentro de la carga. Acota que son procesos separados, la recepción de atestados y la resolución de casos y se requiere que la Comunidad Institucional conozca cómo es el proceso, a cerca del aumento de atención de casos y que será paulatinamente el crecimiento en tanto la nueva comisión se acople.

La señora Raquel Lafuente agradece la presencia y atención de consultas a la señora Rectora y añade que se queda a la espera de la solicitud de modificación del Reglamento de Carrera Profesional, para que no sean incorporados más transitorios

La señora Rectora informa que el grupo cultural Ancora TEC se encuentra varado en Panamá, debido al conflicto que presenta este país no han podido regresar por tierra, por lo que se estará buscando presupuesto para traer al grupo de regreso por aire.

Se retira la señora Rectora.

6. DAIR-184-2023 Traslado puntos 1, 3, 4, 6 y 7 del acuerdo N°3-1 tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023. (A cargo del MAG. Randall Blanco y MSc. Ana Rosa Ruiz)

El señor Randall Blanco expone propuesta que atenderá los incisos 4 y 6 de la propuesta conciliada 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, que será elevada al pleno en la próxima sesión, dictaminada de la siguiente manera:

Resultando que

1. En la sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, la cual contemplaba siete puntos, de los cuales el segundo correspondía a una modificación de una serie de artículos del Estatuto Orgánico del ITCR relacionados con las Áreas Académicas.
2. El Directorio de la AIR trasladó al Consejo Institucional, mediante oficio DAIR-184-2023 del 29 de setiembre de 2023, los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023. En particular, los puntos 4 y 6 contemplan lo siguiente:

“4. Solicitar al Consejo de Docencia, al Consejo de Posgrado y al Consejo Institucional que, en el marco de sus competencias, realicen los cambios que correspondan a la normativa institucional para que armonice con los cambios aprobados en los artículos del punto número 2 de este acuerdo.”

“6. Solicitar al Consejo Institucional normar los lineamientos mínimos que deben acordar las Escuelas que pretenden crear un Área Académica nueva, así como la forma de proceder cuando hay una manifestación de una Escuela de no continuar participando en un Área Académica o de involucrarse en un Área Académica existente y aquellos aspectos administrativos que faciliten la gobernanza.”

3. Según lo que establece el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Institucional está facultado para “crear las comisiones y comités que estime necesarios”.
4. Según lo establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico del ITCR, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
5. Según establece el artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, corresponde al Consejo Institucional “aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional”.

Considerando que

1. Corresponde al Consejo Institucional realizar las acciones que sean necesarias para atender lo acordado por la Asamblea Institucional Representativa en el marco de lo trasladado por el Directorio de la AIR mediante el oficio DAIR-184-2023.
2. Para atender el punto 4 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023, corresponde al Consejo Institucional aprobar los cambios que sean necesarios en la normativa para la que tiene competencia según el artículo 18 del Estatuto Orgánico de modo que se armonice con las modificaciones realizadas en este Estatuto como producto del punto 2 del mismo acuerdo tomado por la AIR. Para ello se valora necesario solicitar a la Oficina de Planificación que le indique al Consejo Institucional cuál es la normativa general que requiere modificarse.
3. El reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades del ITCR no contempla de forma explícita lo concerniente a las Áreas Académicas.

4. La normativa vigente en el ITCR no contempla cómo proceder cuando una de las Escuelas que participa en un Área Académica considera que no debe continuar participando en ella o cuando una Escuela desea involucrarse en un área académica existente. Tampoco está normado cuáles son los aspectos mínimos que deben acordar dos o más Escuelas que deseen crear una nueva Área Académica de grado o de posgrado.
5. Es necesario que se conforme una comisión especial que presente una propuesta al Consejo Institucional para atender el punto 6 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023. Con la intención de darle continuidad al trabajo realizado por la comisión de análisis que presentó ante la AIR la propuesta base #3 para la sesión AIR-107-2023, es deseable que al menos una de las personas que integró esa comisión forme parte de la comisión especial que conformará el Consejo Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

1. Solicite a la Oficina de Planificación Institucional que informe al Consejo Institucional, a más tardar el 30 de marzo de 2024, de la normativa para la cual este Consejo tiene competencia y que deba ser modificada con la intención de que se armonice con los cambios realizados en el Estatuto Orgánico según el punto 2 del acuerdo de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023.
2. Conforme una comisión especial que elabore una propuesta para que el Consejo Institucional pueda atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023, con plazo de entrega al 30 de junio de 2024 y conformada de la siguiente manera:
 - i. La persona Vicerrectora de Docencia o una persona integrante del Consejo de Docencia que ésta designe en su representación, quien coordinará.
 - ii. El Dr. Pablo Alvarado Moya, integrante de la comisión de análisis que elaboró la propuesta base presentada ante la AIR-107-2023.
 - iii. La persona directora de la Dirección de Posgrado o su representante.
 - iv. Una persona representante de las coordinaciones de las Áreas Académicas de posgrado, designada por el Consejo de Posgrado.
 - v. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de esa oficina.

Por otra parte, el señor Randall Blanco expone adelanto de una propuesta para atender el inciso 1 del acuerdo N°3-1 tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023, para ser dictaminado en próximas reuniones.

7. Solicitud a la Rectoría de una propuesta de plan sostenible de atención de becas, residencias y servicios estudiantiles 2024-2028. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz, MSc. Laura Hernández y MAE. Maritza Agüero)

Se dispone retirar el punto y agendarlo en la próxima reunión.

8. Revisión Propuesta Atención renuncia de la estudiante Marypaz Chacón Calderón a la Presidencia del Tribunal Estudiantil Electoral (oficio TEE-262-2023)

La señora Raquel Lafuente indica que, dado que la representación estudiantil del Consejo Institucional tuvo dudas sobre el trámite que se le está dando a la solicitud de renuncia de la estudiante Marypaz Chacón, se decide retirar propuesta y devolverla al seno de la Comisión para su análisis.

Se propone consultar al Tribunal Electoral Estudiantil, si estará aceptando la renuncia de la estudiante Marypaz Chacón Calderón a la Presidencia del Tribunal Estudiantil Electoral y en consecuencia si se tendrá sustituida la representación correspondiente ante el Tribunal Institucional Electoral, con el fin de evitar afectaciones en los procesos electorales institucionales abiertos actualmente.

9. Audiencia tema FUNDATEC-405-2023 Impacto de los cambios propuestos en el ITCR relacionados con FUNDATEC. (Personas invitadas: Señora Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC y Señor Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, 11:00am)

Se da la bienvenida a las personas invitadas.

El señor vicerrector Ricardo Coy informa que en Conare se inició un taller en transformación digital, que surge por varias Leyes de Gobierno Digital y se está solicitando dentro de los planes de las universidades se genere la transformación digital y se está trabajando, desde Conare, en generar un cronograma ya que se debe dar respuesta a la Contraloría General de la República en abril 2024, añade que eventualmente llegará la solicitud al Consejo Institucional.

La señora Raquel Lafuente introduce el tema de audiencia y cede la palabra a las personas invitadas.

La señora Damaris Cordero expone presentación sobre Acuerdo Junta sesión 18 2023 "Posible impacto de los cambios propuestos en el ITCR relacionados con FUNDATEC, adjunta a continuación:



Presentación Oficio
FUNDATEC-405-2023

El señor Randall Blanco consulta, ¿el TEC está en norma al dejar en FDU en FUNDATEC y ejecutándose desde Fundación Tecnológica? ¿Incurren las personas vicerrectoras en conflicto de intereses por estar como integrantes de la Junta Administrativa de la Fundación?

La señora Damaris Cordero indica que, todo lo que se encuentra en la Fundación es del TEC, los fondos, las reservas económicas, activos, entre otros. La señora Cordero menciona que el FDU, según lo reglamentado por el TEC, se puede usar siempre y cuando esté relacionado con el Plan Anual Operativo, anteriormente y el PAT, actualmente. Señala que no se presenta conflicto de intereses, acota que para la Fundatec el TEC es prioridad, aunque se diga que es una organización aparte del TEC, se considera como si fuera una sola organización.

La señora Ana Rosa Ruiz menciona que se necesita un reglamento que sea para fortalecer la actividad sustantiva del TEC, que el fondo del reglamento sea la vinculación.

La señora Raquel Lafuente hace mención del cambio de reglamento e indica que es de recibo para la Comisión el análisis de la información que están brindando y revisar la pertinencia de las observaciones. Con respecto al porcentaje de la administración de Posgrados, consulta si es posible que la Fundación considere, en algunos casos, las diferencias de ingresos y se genere un análisis de costos, que no afecte la sostenibilidad de la Fundación pero que, si se genere un punto de equilibrio, según los programas. La señora Lafuente consulta, además, con respecto a la ejecución diferencial del FDU, ¿qué es lo correcto? Señala que, según advertencias realizadas por la Contraloría General de la República, se ha encontrado que la plata debe ejecutarse desde la Institución, lo que genera preocupación y se ha solicitado agendar el tema en el Consejo de Docencia, para realizar la observación y solicitar que sean revisados los documentos donde se señalan las advertencias.

La señora Damaris Cordero menciona que no conoce de alguna situación en la que las autoridades soliciten retirar fondos del FDU de alguna Escuela y puestos a disposición de la Institución, señala que lo que no se está haciendo es que el presupuesto que le sobra a una escuela se ponga a disposición del TEC.

El señor Vicerrector indica que los Consejos de Docencia se estarán programando los miércoles en la tarde, de 01:00 a 05:00 p.m. el próximo año, por lo que en el momento que necesiten espacio, solicita se lo hagan saber.

Se retiran las personas invitadas.

Se propone agendar este punto en Consejo de Docencia para que sea expuesto y se genere un pronunciamiento de uso del FDU con respecto a la normativa.

10. CIRE-130-2023 Segunda solicitud de revisión del señor Víctor David Arias Hidalgo, reconocimiento y equiparación del título de Doctorado en Geografía y del grado académico de Doctor, otorgado por la Université D'angres, República Francesa (Maritza Agüero y Randall Blanco).

La señora Maritza Agüero expone propuesta para la atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico que será elevada al pleno del Consejo Institucional, dictaminada de la siguiente manera:

Resultando que:

1. Se recibe por encargo del Consejo Institucional el oficio CIRE-130-2023, en el cual se aporta la segunda solicitud de revisión de la resolución emitida por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) en el caso de reconocimiento y equiparación de título y grado académico, presentado por el señor Víctor David Arias Hidalgo.
2. La gestión recibida se enmarca en el Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, en particular los numerales 27 y 28, donde se indica que la persona interesada puede interponer una primera solicitud de revisión a la resolución de su caso, y de mantener la disconformidad ante la respuesta que se le brinde, puede presentar una nueva solicitud de revisión, la que será resuelta por el Consejo Institucional en el plazo de 22 días hábiles, en forma definitiva y agotando la vía administrativa.
3. En el caso en análisis se tiene que:
 - a. El señor Arias Hidalgo obtuvo en la Universidad de Angers, República Francesa, el grado y título de Doctor en Geografía, y ha solicitado el trámite de reconocimiento y equiparación a través del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo; por cuanto su caso fue trasladado por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación del Conare al Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - b. El caso del señor Arias Hidalgo fue resuelto por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, tomando como insumo el dictamen del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE). Dicho acuerdo fue comunicado en el oficio CIRE-107-2023, y corresponde a la Sesión Ordinaria N°07-2023, Artículo 04 del 21 de junio de 2023. En este se comunicó el resultado siguiente:

- “1. Reconocer el título de Doctorado en Geografía, otorgado por la Université D’angres [sic], República Francesa.*
- 2. Reconocer el grado académico de Doctor, otorgado por la Université D’angres [sic], República Francesa.*
- 3. No equiparar el título de Doctorado en Geografía, otorgado por la Université D’angres [sic], República Francesa, con el título de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 4. No equiparar el grado académico de Doctor, otorgado por la Université D’angres [sic], República Francesa con el grado académico de Doctor que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.”*

- c. El señor Arias Hidalgo presentó, mediante el oficio ECS-129-2023, una primera solicitud de revisión ante el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, la cual fue respondida mediante oficio CIRE-126-2023 del 10 de agosto de 2023, en el cual se comunicó el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria N°09-2023, Artículo 03, del 09 de agosto de 2023, tomando como insumo el criterio emanado por el DOCINADE (DCND-112-2023) y resolviendo como se detalla a continuación:

“ ...

Acuerda:

- 1. Informar al señor Víctor David Arias Hidalgo, que con relación a la Solicitud de Revisión presentada:*
 - a. El Consejo del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, presidido por el Dr. Cristian Moreira Segura, comunica en el oficio DCND112-2023 del 01 de agosto del 2023:*

“Por lo Anterior

En sesión DCND-11-2023, celebrada el lunes 31 de julio 2023 (acuerdo único) se aprueba mantener el acuerdo tomado por el Área Académica del Doctorado que fue consignado en el memorando DCND-063-2023 del 04 de mayo del 2023.”

- b. En atención a las competencias que le otorga el Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de grado y título del ITCR, el CIRE mantiene el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2023, Artículo 04 del 21 de junio de 2023.*

“Acuerda:

Para el señor Víctor David Arias Hidalgo, cédula de identidad número 113160691

- 1. Reconocer el título de Doctorado en Geografía, otorgado por la Université D’angres, República Francesa.*

2. Reconocer el grado académico de Doctor, otorgado por la Université D'angres, República Francesa.
3. No equiparar el título de Doctorado en Geografía, otorgado por la Université D'angres, República Francesa, con el título de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. No equiparar el grado académico de Doctor, otorgado por la Université D'angres, República Francesa con el grado académico de Doctor que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Acuerdo Firme.”

- c. *En atención al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados del ITCR, Capítulo 5 Procedimiento, Artículo 28, si todavía sigue en desacuerdo con la resolución de CIRE, puede presentar una nueva Solicitud de Revisión ante el Departamento de Admisión y Registro, quien la tramitará al Consejo Institucional del ITCR. La resolución del Consejo Institucional es definitiva y agotará la vía administrativa.*
- d. *Para presentar la nueva Solicitud de Revisión, La Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, en su Artículo 5, establece cinco días hábiles para su presentación, el plazo de cinco días hábiles indicado vence el viernes 18 de agosto de 2023.*

Acuerdo Firme.”

- d. En la solicitud de la segunda revisión presentada por el Sr. Arias Hidalgo, mediante el oficio ECS-155-2023, se presentan una serie de argumentos y se solicita explícitamente “que se modifique el acuerdo y **se equipare el grado de doctor**”. Esta segunda solicitud de revisión es la que deberá resolver el Consejo Institucional y fue recibida mediante el oficio CIRE-130-2023.
4. El señor Arias Hidalgo puso en conocimiento de esta Comisión, el oficio DRING-60-2023 del 6 de setiembre de 2023, suscrito por la Dra. Carmen Elena Madriz Quirós, coordinadora del Área Académica Doctorado en Ingeniería, en el cual se responde una solicitud de información al Sr. David Arias Hidalgo, en los términos siguientes:

“... ”

La comisión del Área Académica de Doctorado en Ingeniería considera tanto los resultados o productos del doctorado, así como el proceso académico de verificación de la calidad de la formación doctoral. Estos aspectos se resumen a continuación:

1. *La Universidad que emite el título, y su nivel en rankings de prestigio.*

2. *Trabajo bajo un tutor de tesis o grupo de investigación por parte de la Universidad durante todo el proceso y su rol como evaluador y guía en el proyecto.*
3. *Definición de un comité asesor o examinador durante el proceso doctoral y su rol en el proceso doctoral*
4. *Título de maestría del solicitante, duración en años del programa, tiempo de dedicación en horas al programa (si lo tiene)*
5. *Los productos que el estudiante debe presentar para la obtención del doctorado, este incluye:*
 - a. *Tesis:*
 - i. *Tema de tesis y relación con ingeniería.*
 - ii. *Profundidad de tesis a nivel de doctorado.*
 - b. *Exámenes de cualificación y exámenes doctorales finales ante el tribunal examinador, esto pueden ser orales o escritos.*
 - c. *Publicación de artículos y nivel de indexación de las revistas donde se publican.*
 - d. *Asistencia a Conferencias u otras actividades de exposición de tema de tesis.*
 - e. *Cursos adicionales que se llevan complementarios a la formación.*

Todo esto se analiza con el fin de concluir si el reconocimiento y equiparación son justificables tanto a nivel de título y grado.

*En resumen, hemos encontrado que en casi todos los casos tanto el título como el grado son reconocidos, en el tema de equiparación. En el caso del grado si hemos dado la equiparación, pero no para el título, esto por algunas diferencias importante con nuestro programa, la mayor de ellas es la pasantía que nosotros establecemos como requisito de graduación.
..."*

5. En la reunión No. 822 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, celebrada el jueves 14 de setiembre del 2023, se acordó:

"...

- a. *Conformar una subcomisión que estudie la información brindada por el señor David Arias Hidalgo en su expediente, así como lo resuelto por el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, en cuanto a la equiparación del grado académico solicitado, y proporcione insumos a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para elaborar el dictamen que deberá suministrarse al pleno del Consejo Institucional.*
- b. *Integrar la comisión con las siguientes personas: Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, ambos integrantes del Consejo Institucional y la coordinadora del Área Académica Doctorado en Ingeniería, la Dra. Carmen Elena Madriz Quirós u otra persona de esa Área Académica que ella designe y que*

cuente con experiencia en procesos de equiparación de grados doctorales.

...”

6. El acuerdo citado en el punto anterior se comunicó a las personas integrantes de la subcomisión, mediante el oficio SCI-818-2023 fechado 18 de setiembre de 2023.
7. Mediante oficio SCI-873-2023, fechado 09 de octubre de 2023, la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, criterio jurídico sobre prueba para mejor resolver, indicando:

“ ...

Con miras a contar con mayores insumos de orden técnico para proveer al Consejo Institucional de un dictamen con la rigurosidad necesaria, esta Comisión integró una subcomisión que se encargara de estudiar la información brindada por la persona interesada en su expediente.

Siendo conocido el criterio de esta subcomisión -el cual se basó sobre los elementos presentes en el expediente- surge la inquietud de si es posible para esta Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitarle a la subcomisión que amplíe su criterio tomando como insumo mayor evidencia documental -no aportada hasta el momento por la persona interesada, pero a la cual se hace referencia en forma sucinta en sus solicitudes- que permita confirmar si las exigencias solicitadas en un plan de estudios de grado de doctorado impartido por el ITCR (duración del programa, créditos, horas, cursos, entre otros) pueden tenerse por satisfechas con actividades académicas que complementan la formación académica superior que cursó la persona solicitante, sean los productos que debió rendir para la obtención del doctorado, tales como: exámenes de cualificación y exámenes doctorales finales ante un tribunal examinador, publicación de artículos y nivel de indexación de las revistas donde se publican, asistencia a conferencias u otras actividades de exposición de tema de tesis, cursos adicionales que se llevan complementarios a la formación, por citar algunos ejemplos.

Dado el contexto del asunto, se consulta a la Oficina que su persona dirige específicamente: ¿jurídicamente es viable solicitar en esta etapa procesal prueba para mejor resolver la gestión en conocimiento?

...”

8. Mediante oficio Asesoría Legal-532-2023, fechado 13 de octubre de 2023, el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, atiende consulta realizada en el oficio SCI-873-2023, indicando:

“ ...

La Prueba para mejor proveer se puede ordenar de oficio si la misma resulta indispensable o útil para el esclarecimiento de algún hecho. Esta prueba ayuda a decidir de manera correcta y sustentada aquellos hechos o situaciones que han sido sometidas para conocimiento y resolución. Esta prueba resulta excepcional que de no contarse con ella existe el peligro de no poder solucionar el caso de manera adecuada.

La Comisión a quien el Consejo Institucional encargó analizar y dictaminar sobre el Reconocimiento y Equiparación de un grado académico extendido en el extranjero, tiene la facultad de solicitar información para complementar aquella que fue aportada al principio y desplegar así cualquier duda. El Órgano para poder determinar la verdad real de un hecho debe contar con todos los antecedentes necesarios.

En el caso que usted expone, es de suma importancia que la Comisión tenga todos esos antecedentes para resolver el recurso presentado por el estudiante para reconocimiento de su título obtenido en una Universidad Extranjera y poder emitir un dictamen al Consejo Institucional para que al final este Órgano pueda resolver el recurso interpuesto ante esta instancia.

Para responder directamente a su consulta respecto al momento procesal oportuno para solicitar prueba para mejor resolver le indico lo siguiente:

Este tipo de prueba se solicita una vez que se hayan practicado o analizado las demás pruebas, y a pesar de esto se mantiene dudas respecto a un hecho. El momento para solicitarla es hasta antes de que se dicte la resolución. Si la Comisión de Asuntos Académicos la solicita, debe dejar constancia de las razones por las cuales está solicitando esa prueba de oficio.

De manera al no haber dictado el Consejo Institucional ningún acuerdo respecto al Recurso presentado, la Comisión de Asuntos Académicos a quien se le encargó analizar y dictaminar sobre este caso, puede en esta etapa solicitar prueba para mejor proveer.

...”

Considerando que:

1. Se está ante una solicitud que cumple con los requisitos de admisibilidad y por ende el Consejo Institucional debe revisar el acuerdo recurrido correspondiente al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados -el cual tomó como sustento el criterio técnico del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo- considerando los argumentos de la persona recurrente y resolver si confirma total o parcialmente la decisión del órgano inferior o por encontrar que no se ajusta a derecho, la revoca y la sustituye con una decisión distinta, o bien anula el acto y ordena el dictado de uno nuevo.

2. A fin de brindar una propuesta al pleno del Consejo Institucional con la intención de que este resuelva en definitiva la segunda solicitud de revisión planteada, se consideró oportuno dar un tratamiento técnico homólogo a como se analiza en los Departamentos de Carrera, según lo señalado en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados del ITCR. En este sentido se creó una subcomisión de la cual participan personas integrantes del Consejo Institucional que ostentan el grado académico sujeto de revisión, así como personas con experiencia en el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos de posgrado.
3. En la reunión No. 825 efectuada el 06 de octubre de 2023, se conoció un avance del trabajo encomendado a la subcomisión, misma que se avocó al examen técnico de la documentación que consta en el expediente aportado por el CIRE para el caso en análisis.
4. En la reunión No.827 efectuada el 20 de octubre de 2023, se reanudó el análisis del tema y derivado de una revisión minuciosa del expediente se determinó que existen elementos de legalidad que deben ser atendidos como en derecho corresponde.
5. En esta reunión No. 828 se retoma el tema y se confirma que la resolución de la primera solicitud de revisión que presentó el señor Arias Hidalgo carece de la debida motivación y fundamentación en cuanto a los alegatos que el recurrente esgrimió. A continuación, se extrae en forma sucinta los alegatos presentados en la primera solicitud de revisión:
 - a) La información que se envió corresponde a las características particulares del doctorado europeo francés. En este alegato, el recurrente detalla las características de su doctorado, en cuanto a los requisitos de admisión, el proceso académico, así como la indicación de actividades complementarias a su formación. Aborda que no le es de recibo la afirmación en la evolución de las cualidades del programa académico que realiza el comité donde señalan: “no se aporta ningún documento que permita más elementos de proceso académico o investigativo”.
 - b) El acuerdo de la unidad académica no justifica porque no da la equiparación del grado. En este alegato, el recurrente aborda que le es anómalo que la unidad académica no recomiende la equiparación del grado de doctor sin una justificación académica de peso, ya que sí se le reconoció el grado y título; que su doctorado en Francia basado en investigación es un doctorado que puede ser equiparado como académico por el proceso de investigación evaluado externamente; que el ITCR otorga grados académicos de doctorado, por tanto puede equiparar su

grado; que en criterio de personas exintegrantes del CIRE la resolución de su caso es anómala y que se le debió dar al menos la equiparación del grado; que aunque el doctorado académico por lo general se caracteriza por tener créditos, el Reglamento al Artículo 30 del Convenio de la Educación Superior Universitaria Estatal no dice que sea un requisito fundamental para la otorgación de la equiparación del grado, aspecto que también refuerza con el Artículo 3 Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados del ITCR.

- c) El acuerdo tiene varios errores de ortografía que se deben corregir, por ejemplo: Universidad D Angers, donde lo correcto es Universidad de Angers.
 - d) Se brinde un trato igualitario con otros funcionarios que en el pasado se le han equiparado a un grado académico que otorga el ITCR, es decir, el doctorado.
6. La motivación de la resolución de la primera solicitud de revisión permite conocer los razonamientos que utilizó el órgano inferior para resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, con lo que se procura garantizar que sus determinaciones se sustenten en criterios razonables y objetivos, y se posibilita, además, que tal decisión pueda ser controlada en alzada. Para ello, dicha resolución debe contener la descripción y valoración de las alegaciones o del material probatorio existente hasta ese momento y que sustenta lo resuelto por el respectivo órgano, así como expresar las razones por las cuales éste estima que concurren los presupuestos que justifican su decisión. Todo esto se echa de menos en la resolución de la primera solicitud de revisión que presentó el señor Arias Hidalgo.
 7. En la resolución de la primera solicitud de revisión, comunicada en el oficio CIRE-126-2023, el CIRE -órgano recurrido- se limitó a efectuar un recuento cronológico del trámite del caso del recurrente, acordando informarle sobre lo resuelto por el Consejo del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales, y, por otro lado, resuelve entonces mantener su acuerdo. De lo que se colige que la falta de fundamentación de la resolución de la primera solicitud de revisión no sólo impide conocer los razonamientos del órgano inferior, sino que, además, limita de forma indebida la posibilidad de cuestionar tales criterios ante el órgano de alzada.
 8. Incluso partiendo de que serían los razonamientos de la instancia académica los que dan respuesta a los argumentos de la persona recurrente, se pudo constatar que en el oficio DCND-112-2023, el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales sustenta la decisión de mantener la recomendación dada al CIRE, en los elementos siguientes:

- a) Se valoraron los detalles de la solicitud realizada por la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación y la información consignada en el expediente.
- b) No se aporta información documental nueva o diferente a la que contiene el expediente del señor Víctor David Arias Hidalgo, que permita un análisis de elementos diferentes o adicionales a los ya efectuados.
- c) El análisis realizado fue exhaustivo, detallado y objetivo y en estricto apego a la documentación aportada tanto para el primer dictamen como para el solicitado a posterior.

Fundamentación que resulta también insuficiente, pues se omite hacer referencia a los alegatos específicos del solicitante, indicar cuáles eran los elementos de convicción existentes y que motivaban su determinación, así como exponer las valoraciones efectuadas en el caso.

Lo anterior implica una infracción al debido proceso y al derecho de solicitar revisión de lo resuelto, pues desconoce el recurrente cuáles son las razones de hecho que fundamentan la determinación del órgano inferior y, además, ello le impide cuestionar debidamente tales criterios ante el órgano de alzada.

9. En conclusión, en el caso que nos ocupa el CIRE ha incurrido en falta de fundamentación de su acuerdo, lo que conlleva a la nulidad de este.
10. El órgano de alzada -Consejo Institucional- es el mismo llamado a agotar la vía administrativa en esta materia, por cuanto se debe contar con el criterio de la Oficina de Asesoría Legal previo a resolver (Artículo 6 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico); no obstante, en el presente caso, a pesar de que la gestión se ha tratado suficientemente con la dirección de dicha Oficina, esta Comisión ha prescindido de solicitar formalmente el criterio; por cuanto el caso no quedará cesará en sede administrativa con la decisión que se recomienda adoptar al Consejo Institucional, sino que reiniciará a partir de una etapa específica, lo cual habilitaría nuevamente el agotamiento de la vía administrativa, con miras a una resolución definitiva.
11. Finalmente, sin entrar a hacer ninguna consideración ni valoración sobre el fondo del presente caso, esta Comisión no puede desconocer sobre los otros medios probatorios que han utilizado las instancias académicas de la Institución para confirmar si las exigencias solicitadas en un plan de estudios de grado de doctorado impartido por el ITCR (duración del programa, créditos, horas, cursos,

entre otros) pueden tenerse por satisfechas con evidencia referida al proceso académico y actividades académicas que complementan la formación superior que cursó la persona solicitante (DRING-60-2023). Por cuanto, siendo consultando el tema a la Oficina de Asesoría Legal (oficios SCI-873-2023 y Asesoría Legal-532-2023) se tiene claridad de que, para mejor resolver, las instancias que analizan una gestión tienen la facultad de solicitar información para complementar aquella que fue aportada al principio y despejar así cualquier duda; así como también, la persona solicitante la puede ofrecer para ampliar la valoración de su expediente.

Se dictamina:

- a. Prescindir del trabajo y producto encomendado a la subcomisión creada en la reunión No. 822 del jueves 14 de setiembre del 2023 (oficio SCI-818-2023), agradeciendo la colaboración prestada a esta Comisión.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare nulo el acuerdo emitido por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en Sesión Ordinaria N°09-2023, Artículo 03 del 09 de agosto de 2023, con relación a la primera solicitud de revisión presentada en el trámite de reconocimiento y equiparación de grado y título del señor Victor David Arias Hidalgo, y que fue comunicado en el oficio CIRE-126-2023, por carecer de fundamentación.
- c. Indicar al pleno del Consejo Institucional que en caso de acoger el presente dictamen:
 - i. Retrotraiga el presente caso a la recepción por parte del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, del oficio ECS-129-2023, correspondiente a la primera solicitud de revisión presentada por el señor Victor David Arias Hidalgo.
 - ii. Ordene al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, que proceda a emitir un nuevo acto, fundamentado (manifestación sobre todos y cada uno de los argumentos que sustentan la petitoria), en resolución de la primera solicitud de revisión presentada por el señor Victor David Arias Hidalgo, mediante el oficio ECS-129-2023.
 - iii. Haga saber tanto al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, al Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales, así como al señor Victor David Arias Hidalgo, que tienen la facultad de aportar o solicitar -según corresponda-

información para complementar aquella que fue aportada al principio y despejar así cualquier duda que faculte mejor resolver la presente gestión.

iv. Se le hace saber que el acuerdo que estaría adoptando no estaría dando fin a la vía administrativa.

d. Indicar al pleno del Consejo Institucional que el plazo para resolver el presente asunto venció el pasado 29 de setiembre de 2023, cálculo que contabilizó los días hábiles transcurridos a partir de que se conoció la gestión en correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3326 del Consejo Institucional; no obstante, eventos fuera del control de esta Comisión no permitieron brindar la recomendación previamente, mas también se le hace saber que el plazo reglamentario para resolver no es perentorio.

11. DC-093-2023 Propuesta del nuevo Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. (A cargo del MAG. Randall Blanco)

El señor Randall Blanco expone el Reglamento para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al cual se le realizan las observaciones requeridas en comparación con el Reglamento vigente y el propuesto por la Dirección de Cooperación.

Se dispone remitir a Comisión Ad Hoc en los siguientes términos:

Considerando que:

1. La Dirección de Cooperación ha remitido una propuesta con el fin de reformar integralmente el Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.
2. El contenido del estudio AUDI-CI-004-2021 "Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica" plantea, entre otros aspectos, la necesidad de revisar y considerar los elementos siguientes, con el objetivo de fortalecer la formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados para la eventual toma de decisiones:
 - a) El reglamento actual no contempla la definición de controles para la atención de observaciones de forma y fondo de la contraparte, la responsabilidad por el seguimiento y documentación de las prórrogas y la necesidad de estimar las posibles erogaciones en los convenios para los cuales existe incertidumbre en la cantidad de participación, como lo es la salida de

estudiantes, aun cuando se trate de no involucrar fondos de la Institución y pretenda sea costeado por este.

- b) Se debe valorar y reglamentar como se debe establecer el contacto general que permita mantener el seguimiento sobre la ejecución del convenio, teniendo en consideración que se debe asegurar que la delegación de funciones sea la correcta
3. El texto propuesto por la Dirección de Cooperación para este Reglamento debe atender la recomendación 4.1.3 emitida por la Auditoría Interna en el informe AUDI-CI-004-2021, la cual refiere a:
 - a) Incluir una clasificación de los tipos de convenios que permita establecer los criterios y requisitos que cada uno debe incorporar.
 - b) Incluir la valoración de la metodología para la estimación de la cuantía y en qué casos se debe aplicar.
 4. Se ha revisado el texto propuesto por la Dirección de Cooperación, incorporando cambios menores en los textos, así como una serie de observaciones que deben ser valoradas.
 5. Si bien se estima que la reglamentación de cita requería actualizarse, es importante indicar que esta Comisión no encuentra con claridad los textos que atienden la recomendación de la Auditoría Interna, específicamente en lo detallado en el punto anterior; por cuanto es un aspecto que debe ser revisado.
 6. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión ad hoc que señala el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”.
 7. Por la naturaleza de la materia a normar, se determina que la Dirección de Cooperación debe asumir el rol de ente técnico del proceso.

Se dictamina:

- a. Declarar procedente la iniciativa de reformar integralmente el Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.
- b. Integrar una Comisión Ad-hoc para que dictamine la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. Este dictamen deberá contener el criterio respecto a la atención de la recomendación 4.1.3 emitida por la Auditoría Interna en el

informe AUDI-CI-004-2021, siendo el origen y justificación de la reforma del reglamento.

- c. Solicitar a la Dirección de Cooperación, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la Comisión Ad-hoc constituida en este acto.
- d. Declarar a la Dirección de Cooperación como ente técnico de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.
- e. Designar a la persona que represente a la Dirección de Cooperación como coordinadora de la Comisión Ad-hoc.
- f. Remitir adjunto el cuadro de versiones sobre las modificaciones que serán examinadas por la Comisión Ad-hoc en lo que refiere a la reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.

12. Reglamento de gestión de la propiedad intelectual (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

Por tiempo, no se aborda el tema.

13. Mecanismos para Emprendimiento Estudiantil y Académico. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

Por tiempo, no se aborda el tema.

14. Asuntos Varios

La señora Laura Hernandez solicita agendar el punto de la Ceración del Programa de Voluntec en la próxima reunión.

Finaliza la reunión al ser las 03:18 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles